

#3497

61/7305
ESTADO
REPÚBLICA DOMINICANA

abril 14/42

Proy de Ley mediante el cual
se dispone que el Registro
de Extranjeros establecido por
la Ley # 1343 del 10 de Julio
de 1937, sea llevado por
la Jefatura de la Policía Nac.
en vez de la Dirección Gnal.
de Inmigración.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm:

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de abril del 1943.

538

Señor Doctor
Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,
Presidente del Honorable Senado,
C I U D A D .-

Señor Presidente:

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 de la Constitución del Estado remítote un proyecto de ley en virtud del cual se dispone que el Registro de Extranjeros establecido por la Ley No. 1343, del 10 de julio de 1937, sea llevado en la Jefatura de la Policía Nacional, en vez de en la Dirección General de Inmigración, como lo indicaba la mencionada Ley.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

61/7305



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El registro para la inscripción de extranjeros creado y puesto a cargo de la Dirección General de Inmigración por la Ley No. 1343, del 10 de julio de 1937, funcionará en lo adelante en el Cuartel General de la Policía Nacional, bajo el cuidado y responsabilidad del Jefe de este Cuerpo.

Art. 2.- El artículo 4 de la mencionada Ley No. 1343, queda modificado para que se lea así:

"Art. 4.- La solicitud de inscripción deberá ser presentada directamente al Coronel, Jefe de la Policía Nacional por los extranjeros residentes en el Distrito de Santo Domingo; y en las Comunes y Distritos Municipales, por conducto de los correspondientes Jefes de Puesto de la Policía Nacional".

Art. 3.- El Jefe de la Policía Nacional y la Dirección General de Inmigración tomarán las providencias que fueren necesarias para mantener la debida coordinación entre el Registro de Extranjeros, a cargo de la policía Nacional, y los registros de control de inmigrantes mantenidos en la Dirección General de Inmigración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official
Milady Félix de L'Official,

Guillermo Despradel Batista
Guillermo Despradel Batista.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera.

EL CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE LA BIBLIOTECA

Mano de [illegible]

3^a LEGISLATURA *Ord. 19 43*
REGISTRADA AL No. *158*

En el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *242*
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Ord. 19 43
Ord. 19 43
Ciudad Trujillo, de *24 de Julio* 19 *43*
[Signature]
Jefe de las Oficinas de la Cámara.



1^a LEGISLATURA *Ord. DE 19 43*
REGISTRADA con el Núm. *1217*
en el folio *34* del libro letra *B* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *1*
una hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D., de *14 de Abril* 19 *43* -
[Signature]
Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que dispone que el Registro de Extranjeros sea llevado en la Jefatura de la Policía Nac. PAG. No. 1

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
PRESIDENTE.

Rafael F. Bonnelly
Rafael F. Bonnelly,
SECRETARIO.

Mpises García Mella
Mpises García Mella,
SECRETARIO.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

[Faint handwritten text]

37
LEGISLATURA *[Handwritten]* 13 X 3

REGISTRADA AL No. 158

en el folio..... del libro *[Handwritten]*

No. 38..... de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R. de *[Handwritten]* 19 *[Handwritten]*

[Handwritten Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado.



483

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 15, 1943.

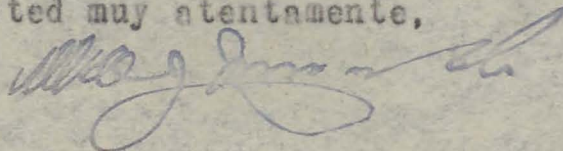
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje N° 538 de fecha 14 del corriente y del anexo proyecto de ley mediante el cual se dispone que el Registro de Extranjeros establecido por la Ley N° 1343, del 10 de julio de 1937, sea llevado en la Jefatura de la Policía Nacional, en vez de en la Dirección General de Inmigración, como lo indicaba la mencionada Ley.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

61/7306

482

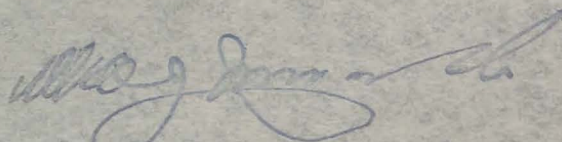
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Abril 15, 1943.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley mediante el cual se dispone que el Registro de Extranjeros establecido por la Ley N° 1343, del 10 de julio de 1937, sea llevado en la Jefatura de la Policía Nacional, en vez de en la Dirección General de Inmigración, como lo indicaba la mencionada ley.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

R/1/7307



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El registro para la inscripción de extranjeros creado y puesto a cargo de la Dirección General de Inmigración por la Ley N° 1343, del 10 de julio de 1937, funcionará en lo adelante en el Cuartel General de la Policía Nacional, bajo el cuidado y responsabilidad del Jefe de este Cuerpo.

Art. 2.- El artículo 4 de la mencionada Ley N°1343, queda modificado para que se lea así:

"Art. 4.- La solicitud de inscripción deberá ser presentada directamente al Coronel, Jefe de la Policía Nacional por los extranjeros residentes en el Distrito de Santo Domingo; y en las Comunes y Distritos Municipales, por conducto de los correspondientes Jefes de Puesto de la Policía Nacional".

Art. 3.- El Jefe de la Policía Nacional y la Dirección General de Inmigración tomarán las providencias que fueren necesarias para mantener la debida coordinación entre el Registro de Extranjeros, a cargo de la Policía Nacional, y los registros de control de inmigrantes mantenidos en la Dirección General de Inmigración.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capi-

3^o LEGISLATURA *Quinto*

REVISADA AL No. *15*

en el *libro* del libro letra *15*

No. *15* de estatutos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *15*

hojas escritas en máquina á razón de dos

espacios interlineares.

Caridad *Requillo* *15 de Julio* 19*13*

Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

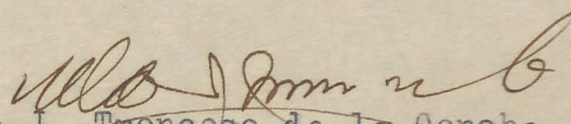
 ASUNTO: Ley que dispone que el Registro de Extranjeros sea llevado en la Jefatura de la Policía Nac. PAG. No. 2

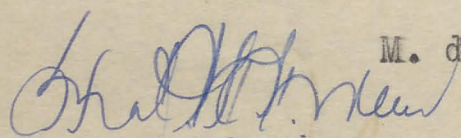
tal de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
 Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
 Milady Félix de l'Official,
 Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100 de la Independencia, 80 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.


 M. de J. Troncoso de la Concha,
 PRESIDENTE.


 Rafael F. Bonnally,
 SECRETARIO.


 Moisés García Mella,
 SECRETARIO.

CONGRESO NACIONAL

COMISIÓN DE ASISTENTES DE LEYES, ESCODAS, DECRETOS Y DECRETOS VOTADOS POR EL SENADO

3^o LEGISLATURA *Quinto 1913*

REGISTRADA AL FOLIO *150* del Libro *29*

en el folio..... de asientos de Leyes, Escodas, Decretos y Decretos votados por el Senado

No. y consta de *15* hojas escritas en máquina a rason de dos espacios interlineares.

Ciudad *Trujillo* de *15* de *April* 19 *13*

Teodoro Los Offineros





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8884

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de abril de 1943

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Por encargo que me ha dado el Honorable Señor Presidente de la República, me complace acusarle recibo de su atenta comunicación No.482, de fecha 15 de abril en curso, e informarle que el proyecto de ley que se sirvió remitirle anexo, mediante el cual se dispone que el Registro de Extranjeros establecido por la Ley No.1343, del 10 de julio de 1937, sea llevado en la Jefatura de la Policía Nacional, en vez de en la Dirección General de Inmigración, ha sido promulgado con fecha de hoy y registrado bajo el No.263.

Saluda a Ud. muy atentamente,

R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia

o.

P/4308